



# Resolución Ministerial

Nº 0220-2025-MIDAGRI

Lima, 13 de junio de 2025

## VISTOS:



El Oficio Nº 414-2025-MIDAGRI-PEBLT-DE del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PEBLT, el Memorando Nº 1270-2025-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Nº 0762-2025-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

Firmado digitalmente por  
CHIRINOS TRUJILLO Orlando  
Hernan FAU 20131372931 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 13.06.2025 15:59:16 -05:00

## CONSIDERANDO:



Que, el artículo 4 de la Ley Nº 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI en adelante la LOF, establece que este Ministerio, ejerce la rectoría sobre las políticas nacionales propias de su ámbito de competencia, las cuales son de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno; asimismo, dispone que el Sector Agrario y de Riego comprende el MIDAGRI y todas las entidades de los tres niveles de gobierno vinculadas a su ámbito de competencia;

Firmado digitalmente por MEZA  
FARFAN Luis Fernando FAU  
20131372931 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 13.06.2025 13:00:44 -05:00



Que, el literal b) del artículo 5 de la LOF, establece que el MIDAGRI ejerce competencia en agricultura y ganadería;

Que, numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley Nº 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, establece que la adquisición de vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al tesoro público, señalando que la adquisición de los vehículos automotores solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la cual se publica en la sede digital de la respectiva Entidad, disponiendo que dicha facultad del titular es indelegable;

Que, mediante Oficio Nº 414-2025-MIDAGRI-PEBLT-DE el Director Ejecutivo del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca solicita autorización para la adquisición de dieciocho (18) Motocicletas con cargo al Proyecto de Inversión con CUI Nº 2475038, "Mejoramiento de la Cadena Productiva del Ganado Vacuno

Firmado digitalmente por ACUÑA  
NAMIHAS Rodolfo FAU  
20131372931 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 13.06.2025 14:15:42 -05:00

Lechero en las Organizaciones Campesinas de la cuenca del río Ramis en los Distritos de San José y Azángaro de la Provincia de Azángaro – Departamento de Puno” a fin de cumplir con las metas programadas de dicho proyecto;

Que, con Memorando N° 1270-2025-MIDAGRI-SG/OGPP, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, hace suyo el Informe N° 0415-2025-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto, emitiendo opinión favorable para la emisión de la Resolución Ministerial que autoriza la adquisición de dieciocho (18) motocicletas, señalando que la Unidad Ejecutora N° 017: MINAG - Binacional Lago Titicaca, cuenta con un PIM sin certificar en la específica de gasto 2.6 3 1.1 1 Para Transporte terrestre, en el Programa Presupuestal 121: Mejora de la articulación de pequeños productores al mercado, hasta por la suma de S/ 254 000,00 (Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil y 00/100 Soles) para la adquisición de las unidades vehiculares señaladas;

Que, por Informe N° 0762-2025-MIDAGRI-SG/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que corresponde que mediante una Resolución Ministerial se apruebe la Autorización para la adquisición de dieciocho (18) motocicletas para la Unidad Ejecutora N° 017: MINAG - Binacional Lago Titicaca;

Con las visaciones del Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Director de Presupuesto y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar la adquisición de dieciocho (18) motocicletas con cargo a los recursos del Proyecto de Inversión con CUI N° 2475038 hasta por la suma de S/ 253 944,00 (Doscientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro y 00/100 Soles) para la consecución de las metas de las inversiones a cargo de la Unidad Ejecutora 017: MINAG - Binacional Lago Titicaca de conformidad con lo dispuesto en el numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.



# Resolución Ministerial

Nº 0220-2025-MIDAGRI

Lima, 13 de junio de 2025

**Artículo 2.-** La Unidad Ejecutora 017: MINAG - Binacional Lago Titicaca, es responsable de garantizar el estricto cumplimiento de las acciones administrativas que correspondan, para la adquisición de los bienes autorizados en el artículo 1 de la presente Resolución, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas; y, su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2025-EF.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en la Sede Digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego ([www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)).

**Regístrese y comuníquese**

 Firmado digitalmente por MANERO  
CAMPOS Angel Manuel FAU  
20131372931 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 13.06.2025 18:34:13 -05:00

---

**ÁNGEL MANUEL MANERO CAMPOS**  
**MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**